

DECRETO N° 0828
LANUS, 02 MAY 2013

Visto la solicitud obrante a fs. 3 del expte. C-877.276/13, mediante lo cual el Sr. CASTRO Marcelo Adrián, solicita habilitación, para el corriente año calendario de su vehículo, destinado al "transporte de Escolares", marca M. Benz, modelo año 99-BMO390 VS 1621/1999, motor N° 372.985-50-411546, dominio CPK509; licencia N° 207, y

CONSIDERANDO

Que la documentación obrante a fs. 4/18 y 20, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 19, surge que el vehículo del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la **Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98. N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05)** y Normas Legales en vigencia, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha 21/08/13, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación del automotor, para el corriente año calendario destinado al Transporte de escolares, marca M. Benz, modelo año 99-BMO390 VS 1621/1999, tipo Priv. Transp. Escolar/Menor, motor N° 372.985-50-411546, dominio CPK509, Licencia N° 207, propiedad del Sr. CASTRO Marcelo Adrián, D.N.I. N° 20.002.322, domiciliado en la calle Viamonte N° 3825, de Lanús.-

Artículo 2º: La autorización señalada en el Art. 1º, comprenderá transportar, dentro de este Distrito, alumnos de la Escuela Reconocida "Santa Faz", sito en la calle Enrique Fernandez N° 1960; desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educacional y viceversa.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º del presente, **deberá contar obligatoriamente al día, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo** que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (Subdirección de Transporte), y Archívese.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL